



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1153**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante (s) : Banco Agrario de Colombia  
Demandado (s) : Jhon Faullin Valencia  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00073-00**

La Unión Valle, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la solicitud de embargo de bienes sujetos a registro de propiedad de la parte demandada, elevada por el extremo activo, es procedente; se obrará en consonancia con el art. 599 CGP.

En consecuencia, se,

### Resuelve:

**Primero:** Decretar el embargo y secuestro del vehículo identificado con las siguientes características: Clase: Camioneta, Marca: JAC, Modelo: 2018, Color: Blanco, Número de Motor: G4043568, Placa: ZDA671, Número de Chasis: LJ11KCAC6J8000429, Cilindraje: 2771, Tipo de Carrocería: Estacas, que se denuncia como de propiedad de la parte demandada señor Jhon Faullin Valencia C.C. No. 94.274.649, inscrito en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Andalucía Valle del Cauca. Librar oficio respectivo a la entidad respectiva, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso.

**Segundo:** Decretar el embargo y secuestro del vehículo identificado con las siguientes características: Clase: Automóvil, Marca: KIA, Modelo: 2019, Color: Blanco, Número de Motor: G4LCJE733409, Placa: FIO882, Número de Chasis: 3KPA351ABKE172958, Cilindraje: 13368, Tipo de Carrocería: HATCH BACK, que se denuncia como de propiedad de la parte demandada señor Jhon Faullin Valencia C.C. No. 94.274.649, inscrito en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Pereira Risaralda. Librar oficio respectivo a la entidad respectiva, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**JUAN CARLOS GARCIA FRANCO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **106762817ecf73a5dd314b51e395949f17ed13cc3a7bdc14f14cd58602bd12a2**

Documento generado en 19/05/2021 03:28:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>